CONCEPTO DE VIABILIDAD JURÍDICA

Fecha: 29 de diciembre de 2022

Para: **LUCAS IGNACIO ARBELAEZ CIFUENTES**
Director Seccional de Administración Judicial de Pereira

De: Coordinación Asistencia Legal

Asunto: Concepto viabilidad Jurídica para prorrogar el contrato MC-21-2022, celebrado entre la Nación- Consejo Superior de la Judicatura y C.C.A. CONTRATISTAS CIVILES ASOCIADOS S.A.S., con objeto *"Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, el servicio de Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica, Financiera, Contable y Ambiental; para el contrato que realizará "el mantenimiento y adecuación de las Sedes Judiciales del Distrito de Pereira - Risaralda"*

ANTECEDENTES

1. El Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019 – 2022, se fundamenta en la formulación de políticas que orientan las decisiones de inversión de la Rama Judicial, las cuales son desarrolladas a través de estrategias, programas, proyectos y actividades, que integralmente se convierten en el derrotero para el cuatrienio, sobre dos pilares fundamentales: el uso y aprovechamiento de la tecnología y el mejoramiento de la infraestructura. La combinación de estas dos estrategias es la base del Plan sectorial de la Rama Judicial 2019-2022 "JUSTICIA MODERNA CON TRANSPARENCIA Y EQUIDAD" y debe producir como resultado un mejoramiento sustancial del acceso a los servicios de la justicia y un avance significativo en la eficiencia del trámite de procesos judiciales, en beneficios de todos los usuarios de la justicia.

2. Que el Honorable Consejo Superior de la Judicatura expidió los Acuerdos PSAA14-10160 del 2014 "*Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial*" y el Acuerdo PSAA14-10161 del 2014 "*Por el cual se actualiza el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y se establece el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y Medio Ambiente – SIGCMA*." Donde puede evidenciarse el compromiso de la entidad para las buenas prácticas administrativas, ambientales y el mejoramiento del servicio, todo basado en el contexto de la organización.

3. Que el 09 de diciembre de 2022 se suscribió la aceptación de oferta No. MC-21-2022, celebrado entre la Nación- Consejo Superior de la Judicatura y C.C.A. CONTRATISTAS CIVILES ASOCIADOS S.A.S., con objeto *"Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, el servicio de Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica, Financiera, Contable y Ambiental; para el contrato que realizará "el mantenimiento y adecuación de las Sedes Judiciales del Distrito de Pereira - Risaralda"*, por un valor de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($24.990.000), el cual hace parte integral del presente contrato, IVA incluido, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Honorarios y todas las tasas, impuestos y contribuciones de ley y con vigencia hasta la culminación de la obra relacionada en el contrato SA-MC-06-2022.

4. Que el 27 de diciembre de 2022 se recibió solicitud de prórroga hasta el 31 de marzo de 2023, por parte de la supervisión del contrato del asunto con la siguiente justificación:

"*La Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira mediante el Contrato MC-21-2022, contrató el servicio de Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica, Financiera, Contable y Ambiental; para el contrato que realizará "el mantenimiento y adecuación de las Sedes Judiciales del Distrito de Pereira – Risaralda, Contrato No. SA-MC-06-2022.*

El Contrato No. SA-MC-06-2022 "Mantenimiento y adecuación de las sedes judiciales del distrito" suscrito con GRUPO CONSTRUCTORES INTELIGENTES S.A.S, fue prorrogado en 3 meses a partir de la fecha de terminación inicial y/o hasta el 31 de marzo del año 2023.

Como se requiere contar con la Interventoría por el mismo período del Contrato No. SA-MC-06-2022 "Mantenimiento y adecuación de las sedes judiciales del distrito, se solicita prorrogar el presente contrato.

Período de la Prórroga: del 1-01-2023 al 31-03-2023."

JUSTIFICACION DE LA VIABILIDAD DE LA PRÓRROGA

1. La presente prórroga, guardan concordancia con el objeto contractual inicialmente planteado.

2. Que corresponden a una necesidad existente, como conclusión de los informes ejecutivos que realiza el supervisor y es una obligación inminente de la Entidad, garantizar la correcta interventoría y vigilancia a la ejecución del mantenimiento de las sedes judiciales del Distrito.

3. La observancia de la solicitud efectuada por el supervisor reviste de importancia, por cuanto se realizó prórroga del Contrato SA-MC-06-2022, habida cuenta que la vigilancia establecida en el Contrato MC-21-2022 es con vigencia hasta la culminación de la obra relacionada en el contrato SA-MC-06-2022, es necesario adicionar en plazo el contrato.

4. Lo anterior, se puede constatar en los documentos aportados por el supervisor, tales como, los informes de la interventoría, los cuales hacen parte integral del presente concepto.

5. La figura de la prórroga en los contratos celebrados por entidades públicas se encuentra abiertamente reglamentada tanto por la normativa, como por la jurisprudencia en materia de Contratación Estatal; considerándose como una herramienta necesaria para cumplir con el objeto del contrato en caso que se presenten situaciones o circunstancias que no eran previsibles al momento de la celebración del mismo y que deben ser imperativamente cubiertas.

6. La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever las soluciones necesarias para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.

7. Esta prórroga no afecta el valor pactado del contrato.

8. El contrato finaliza el 31 de diciembre de 2022, por lo que aún se encuentra en ejecución.

CONCLUSIONES

Conforme con la solicitud anteriormente presentada para la prórroga del contrato MC-21-2022, celebrado entre la Nación- Consejo Superior de la Judicatura y C.C.A. CONTRATISTAS CIVILES ASOCIADOS S.A.S., con objeto *"Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, el servicio de Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica, Financiera, Contable y Ambiental; para el contrato que realizará "el mantenimiento y adecuación de las Sedes Judiciales del Distrito de Pereira - Risaralda",* analizadas y verificadas por esta coordinación, se considera viable jurídicamente la misma.

Cordialmente,



ALEJANDRA GIRALDO OSORIO
Coordinadora Asistencia Legal
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira